



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2018-ANA-DARH

Lima, 04 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2018-ANA-DARH-ORDA de fecha 05 de setiembre de 2018;
y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes; la aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, según lo establecido en el inciso g) del artículo 36° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, autorizar la ejecución de obras de presas integrantes de infraestructura hidráulico mayor de carácter multisectorial;

Que, por Oficio N° 642/2017-GRP-PECHP-406000 ingresado con fecha 13.11.2017, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, solicita autorización para la ejecución de obra del proyecto "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura, con Código SIN´14583, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura;

Que, de la revisión del expediente administrativo organizado por el Proyecto Especial Chira Piura se evidencia lo siguiente:

- a. La Resolución Gerencial N° 110/2017-GRP-PECHP-406000 de fecha 09.11.2017, el Proyecto Especial Chira Piura aprueba el Estudio Final a Nivel de Expediente Técnico de la Obra "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura, con Código SNIP 14583 (Código Inversión N° 2031000) Primera Etapa.
- b. La Resolución de Dirección General N° 0427-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 09.11.2017, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, elaborado por la empresa CIDES Ingenieros S.A.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, se concluye que debe autorizarse la ejecución de obra del proyecto "Afianzamiento del Reservorio Poechos del Sistema Hidráulico Chira Piura" a favor del Proyecto Especial Chira Piura, disponiéndose que el citado Proyecto Especial, en un plazo de noventa (90) días haga llegar a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el manual de operación y mantenimiento de la Represa Poechos, especificando las instrucciones que garanticen la no generación de remanso al operar las compuertas, evitando impactos en la frontera del país vecino del Ecuador;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor del Proyecto Especial Chira Piura, autorización de la ejecución de obras del proyecto denominado “Afianzamiento del Reservorio Poechos del Sistema Hidráulico Chira Piura”, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, de acuerdo al cronograma aprobado en el Expediente Técnico.

Artículo 2°.- Otorgar el plazo de noventa (90) días calendarios para que el Proyecto Especial Chira Piura haga llegar a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el manual de operación y mantenimiento de la Represa Poechos, especificando las instrucciones que garanticen la no generación de remanso al operar las compuertas, evitando impactos en la frontera del país vecino del Ecuador

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral al Proyecto Especial Chira Piura, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y disponer su publicación en el Portal Web de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



Ing. **ROBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

